



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



Firmado digitalmente por:
LEIVA SANCHEZ Manuel Ismael FIR
27144749 hard
GERENTE MUNICIPAL
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2026 09:55:52-0500

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000356-2026-MPC-GM [266583.010]

Contumaza, 25 de Septiembre del 2026

VISTO: El **INFORME N° 001279-2026-MPC-GDTI [266583.009]** de fecha 24 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el **INFORME SIMPLE N°000160-2026-MPC-GDE [266583.008]**, de fecha 18 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF (en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero: "DELEGAR a la autoridad de la gestión administrativa (Gerente Municipal), las facultades administrativas y resolutivas respecto al Titular de la entidad, en el marco de la vigencia de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como aquellas atribuciones administrativas del Alcalde, salvo aquellas que, por Ley, son indelegables o se requieran necesariamente la suscripción de la misma; que se detallan a continuación: Delegar Facultades administrativas y resolutivas, en concordancia con la Resolución N°187-2023-MPC".

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, el numeral 1° del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante **INFORME N° 001279-2026-MPC-GDTI [266583.009]** de fecha 24 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN ALAMEDAS Y PARQUES DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, con **CUI N.° 2737271**; con un Plazo de Ejecución de Noventa días calendarios (90) días Calendarios, Modalidad de Ejecución Administración Directa y un Sistema de Contratación de Precios Unitarios, con el costo estimado de:

Acción sobre los activos Componente /acción	Dimensión física*		Costo unitario	Costo total*
	Unidad de medida	Cantidad		
Componente 1: Infraestructura Física y Equipamiento Urbano				18,300.00
Acción 1.1. Accesos				
Trabajos preliminares y movimiento de tierras				
Trazo, nivelación y replanteo	global	1.00	13,500.00	13,500.00
Caminos patonales, rampas, pasamanos	global	1.00	4,800.00	4,800.00
Acción 1.2. Mobiliario urbano				
Bancas, papelería	global	4.00	1,200.00	4,800.00
Componente 2: Infraestructura Verde y Paisajismo (Ecoeficiencia)				36,000.00
Acción 2.1. Implementación de áreas verdes				
Compost y/o abonos orgánicos	t	80.00	150.00	12,000.00
Vegetación ornamental y cobertura vegetal	Unidad	5000.00	1.00	5,000.00
Esquejes ornamentales	Unidad	3900.00	0.50	1,950.00
Acción 2.2. Riego Tecnificado				
Sistema de Riego Tecnificado	Módulo	2.00	8,525.00	17,050.00
Componente 3: Iluminación y Sostenibilidad Ambiental (Medidas Intangibles y Seguridad)				
Acción 3.1. Iluminación				
Luminarias con Tecnología LED	Unidad	10.00	180.00	1,800.00
Medidas de reducción del riesgo y de mitigación ambiental	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
SubTotal de costos de inversión				74,150.00

Asimismo, indica lo siguiente:

“(…)

- Presupuesto Total: Ascende a la suma de S/74,150.00 (setenta y cuatro mil cientos cincuenta con 00/100 soles).
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- Sistema de Contratación: Precios Unitarios
- Plazo de Ejecución: (90) días calendarios

Que, a través del **INFORME SIMPLE N°000160-2026-MPC-GDE [266583.008]**, de fecha 18 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico del PIP **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN ALAMEDAS Y**



PARQUES DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2737271;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: "El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción";

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN ALAMEDAS Y PARQUES DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.º 2737271; con plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses); modalidad de ejecución Administración Directa, Sistema de Contratación de Precios Unitarios y por un monto de S/74,150.00 (setenta y cuatro mil cientos cincuenta con 00/100 soles) y se desagrega de la siguiente manera:

Acción sobre los activos Componente /acción	Dimensión física*		Costo unitario	Costo total*
	Unidad de medida	Cantidad		
Componente 1: Infraestructura Física y Equipamiento Urbano				18,300.00
Acción 1.1. Accesos				
Trabajos preliminares y movimiento de tierras				
Trazo, nivelación y replanteo	global	1.00	13,500.00	13,500.00
Caminos patonales, rampas, pasamanos	global	1.00	4,800.00	4,800.00
Acción 1.2. Mobiliario urbano				
Bancas, papelera	global	4.00	1,200.00	4,800.00
Componente 2: Infraestructura Verde y Paisajismo (Ecoeficiencia)				36,000.00
Acción 2.1. Implementación de áreas verdes				18,950.00
Compost y/o abonos orgánicos	t	80.00	150.00	12,000.00
Vegetación ornamental y cobertura vegetal	Unidad	5000.00	1.00	5,000.00
Esquejes ornamentales	Unidad	3900.00	0.50	1,950.00
Acción 2.2. Riego Tecnificado				17,050.00
Sistema de Riego Tecnificado	Módulo	2.00	8,525.00	17,050.00
Componente 3: Iluminación y Sostenibilidad Ambiental (Medidas Intangibles y Seguridad)				
Acción 3.1. Iluminación				1,800.00
Luminarias con Tecnología LED	Unidad	10.00	180.00	1,800.00
Medidas de reducción del riesgo y de mitigación ambiental	Global	1.00	1,000.00	1,000.00
SubTotal de costos de inversión				74,150.00

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN ALAMEDAS Y PARQUES DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N.º 2737271, a la Gerencia de Desarrollo Económico, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad Funcional de Formulación y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá. (<http://www.municontumaza.gob.pe/>).

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 23305.117798427756

